



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6106

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban y se hacen públicas las adjudicaciones definitivas otorgadas al profesorado del IES Politècnic que ha optado por ser adscrito con carácter definitivo a puestos de trabajo del IES Ses Estacions, del municipio de Palma

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de fecha 11 de mayo de 2026, (BOIB núm. 65, de 23 de mayo), se autorizó, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, el traslado del ciclo formativo de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes (IFC21), de la familia profesional de Informática y comunicaciones, del IES Politècnic al IES Ses Estacions.

Asimismo, se instó a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados para que adoptase las medidas necesarias para hacer efectivo, de acuerdo con el procedimiento correspondiente en materia de personal docente, el traslado del profesorado del IES Politècnic al IES Ses Estacions afectado por el traslado de la impartición del ciclo formativo de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes (IFC21), de la familia profesional de Informática y comunicaciones.

2. Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de fecha 29 de mayo de 2026, (BOIB núm. 69, de 2 de junio), se inició el procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el IES Politècnic, como consecuencia de la Resolución de 11 de mayo de 2026 del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el traslado del ciclo formativo de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes, de la familia profesional de Informática y comunicaciones.

A tal efecto, el personal funcionario de carrera afectado tenía la opción de permanecer en el centro de origen (IES Politècnic), ser adscritos al nuevo centro (IES Ses Estacions) o bien ser considerados como suprimidos.

3. Una vez finalizado el trámite, en fecha 8 de junio de 2026, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados comunicó a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas la relación de funcionarios de carrera que se trasladarían y quedarían adscritos con carácter definitivo al IES Ses Estacions.

4. En fecha 10 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la aprobación y la publicación de las adjudicaciones definitivas otorgadas al personal funcionario de carrera del IES Politècnic que ha optado por ser trasladado y adscrito con carácter definitivo a puestos de trabajo del IES Ses Estacions.

5. En fecha 11 de junio de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la aprobación y la publicación de las adjudicaciones definitivas otorgadas al personal funcionario de carrera del IES Politècnic que ha optado por ser trasladado y adscrito con carácter definitivo a puestos de trabajo del IES Ses Estacions.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, que establece en el artículo 102.1 sobre creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Islas Baleares, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).



6. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
7. La Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 29 de mayo de 2026 por la que se inicia el procedimiento de redistribución de efectivos a consecuencia del traslado de enseñanzas del IES Politécnic (BOIB núm. 69, de 2 de junio).
8. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de fecha 11 de junio de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Adscribir con carácter definitivo al IES Ses Estacions al personal funcionario de carrera del IES Politécnic que ha manifestado la opción de ser trasladado al IES Ses Estacions y que aparece en el anexo de esta Resolución.
2. Hacer público, en el anexo de esta Resolución, el nuevo puesto de trabajo adjudicado a cada uno de los participantes, siguiendo el orden de prioridad y de acuerdo con la preferencia manifestada.
3. Disponer que el personal funcionario de carrera que ha obtenido la adscripción definitiva al nuevo centro no pierda ninguno de los derechos que le corresponde por la situación administrativa de que disfruta actualmente y, por ello, determinar que mantienen, a efectos de participación en otros concursos, la misma antigüedad en el centro que tenía hasta ahora reconocida como definitivo del IES Politécnic.
4. Indicar que el personal funcionario de carrera cesará en el destino de procedencia el 31 de agosto de 2026 y que la toma de posesión en el IES Ses Estacions tendrá lugar el 1 de septiembre de 2026.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de junio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO 1

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE SE TRASLADAN Y PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO EN EL IES SES ESTACIONES

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
0590107	Informática	***3127**	Nicolau Bestard, Gabriel
0590107	Informática	***0718**	Estaràs Noceras, Antònia
0590107	Informática	***4304**	Morales Díaz, Manuel
0590107	Informática	***4429**	Ramis Bisquerra, Martina
0590227	Sistemas y aplicaciones informáticas	***5127**	Rodríguez Borja, Carmen Guadalupe
0590227	Sistemas y aplicaciones informáticas	***2177**	Ríos Llamazares, Fernando

